

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/11/2022

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|-------|----------|
| 76001310301020170015400 | Ejecutivo Singular | JULIAN CAMPO VIVEROS | LUIS EDUARDO GARCES OROZCO | Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Luis Eduardo Garcés Orozco. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado.ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema | 23/09/2022 | | 1 |
| 76001310301120110038300 | Ejecutivo Singular | CITIBANK COLOMBIA S A | ALVARO ENRIQUE SALGADO MANZANO | Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Álvaro Enrique Salgado. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. ARCHIVAR el presente proceso. | 23/09/2022 | | 1 |
| 76001310301220160001800 | Ejecutivo Singular | LUZ MARINA MOLTA ANGULO | ALEJANDRO GRAJALES MOLTA | Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. | 23/09/2022 | | 1 |

| | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------------------|---|------------|---|
| | | | | ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado ALEJANDRO GRAJALES MOLTA. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial. | | |
| 76001310301220160004700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | MARIA SORLEY LOPEZ CARDONA | CECILIA MOSQUERA VALENCIA | Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. SIN LUGAR a levantamiento de medidas cautelares, toda vez que las únicas decretadas en el asunto ya se encuentran levantadas por Auto No. 3012 del 14 de septiembre de 2017 (Fl. 239) comunicado a través de Oficio Circular No. 3958 del 19 de septiembre de 2017 (Fl. 240); de una parte, y por el Auto No. 3803 del 19 de octubre de 2018. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial | 23/09/2022 | 1 |
| 76001310301220160011400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | SOCIEDAD MANUFACTURAS GRILLOS S.A. | Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados DANIEL LITMAN ARONHEIM, FRED ENRIQUE LITMAN y SOCIEDAD MANUFACTURAS GRILLOS S.A. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema | 23/09/2022 | 1 |

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

